

**Proyecto N° 10.626/10: Especialización en Bioética Personalista, Universidad Católica de Cuyo, Facultad de Filosofía y Humanidades. Dictamen considerado por la CONEAU el día 27 de Diciembre de 2011 durante su Sesión N° 346.**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Especialización en Bioética Personalista, Universidad Católica de Cuyo, Facultad de Filosofía y Humanidades, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación N° 51/10, la Ordenanza N° 056 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características del proyecto y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

**I) Características del proyecto**

El proyecto de carrera de Especialización en Bioética Personalista, de la Universidad Católica de Cuyo (UCCu), Facultad de Filosofía y Humanidades, a dictarse en la ciudad de Rivadavia, Provincia de San Juan, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es semiestructurado.

La denominación original de este proyecto de carrera (Especialización en Bioética desde la Perspectiva del Personalismo) fue modificada mediante Resolución N° 988/11 del Consejo Superior de la Universidad.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Licenciatura en Psicología, que otorga título oficialmente reconocido mediante Disposición Ministerial. N° 0003/70; Licenciatura en Filosofía, que otorga título oficialmente reconocido mediante Resolución Ministerial (R.M.) N° 0034/99; Profesorado en Filosofía, que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0108/00; Profesorado en Teología, que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0385/03. Las carreras de posgrado que se dicta en la unidad académica es la Especialización en Psicología Clínica Asistencial Infantil, acreditada mediante Res. CONEAU N° 887/05.

Se presenta la siguiente normativa: Res. Consejo Superior de la Universidad (CS) N° 856/10 mediante la cual se aprueba la creación de la Especialización y su anexo que contiene la fundamentación del proyecto y el plan de estudios; Régimen orgánico de beneficios económicos (sin el acto administrativo que avale su validez). En oportunidad de la respuesta de la Institución se presenta: Res. CS N° 890/10 mediante la cual se aprueba la modificación de la fundamentación del

proyecto, el cual acompaña al plan de estudios incluido como anexo; Res. Consejo Directivo (CD) 01/10 mediante el cual se aprueba el Reglamento de la Especialización incluido como anexo; dos documentos mediante los cuales se comunica al Director del posgrado e integrantes del Comité Académico su designación como tales, reglamentada mediante Acta CS N° 759 (no se adjunta copia de la referida acta).

La estructura de gobierno está conformada por un director y un Comité Académico de Posgrado. Entre las funciones del Director se cuentan: supervisar el cumplimiento de las etapas previstas en el plan de estudios y el desenvolvimiento de las tareas docentes (cupos horarios, prácticos, actividades de campo, evaluaciones); decidir respecto del desarrollo curricular del posgrado atendiendo a las sugerencias del Comité Académico y de la Unidad Técnico-Pedagógica (es un equipo técnico – pedagógico didáctico que asesora a toda la Facultad). Entre las funciones del Comité Académico se cuentan: realizar el seguimiento tanto del desarrollo curricular de la Especialización como del nivel académico de las actividades curriculares; verificar el cumplimiento de los requisitos de admisión de los aspirantes.

El Director propuesto es Licenciado en Teología Moral, título otorgado por la Universidad Lateranense (Roma, Italia); Especialista en Bioética, por la Università del Sacro Cuore (Roma, Italia); Doctor en Filosofía, por la Universidad Nacional de Cuyo y Doctor en Teología, por la Pontificia Università Gregoriana. En la actualidad se desempeña como profesor titular en la Institución. Informa antecedentes en la docencia universitaria y la gestión académica. No está adscripto a organismos de promoción científico-tecnológica, pero informa haber dirigido proyectos de investigación. No cuenta con experiencia en la dirección de tesis de maestría o doctorado. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 3 publicaciones en revistas con arbitraje y 5 en medios sin arbitraje, 2 capítulos de libro, 2 libros y 2 trabajos presentados en reuniones científicas. También ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis y ha sido convocado a instancias de evaluación y acreditación de carreras.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2010, por Resolución N° 856 del Consejo Superior de la Universidad, y modificado el mismo año por Resolución N° 890 del mismo órgano de gobierno. De acuerdo al plan de estudios aprobado la duración prevista para la carrera es de 4 semestres (uno de ellos dedicado a la elaboración del trabajo final), con un total de 513 horas obligatorias. De la carga horaria total, 367 horas (295 teóricas y 72 prácticas) corresponden al cursado de 7 asignaturas, 3 conferencias y 2 seminarios optativos (de una oferta de 4); 96 horas (24

teóricas y 72 prácticas) corresponden al desarrollo de una práctica profesional; y las restantes 50 horas corresponden a la realización del trabajo final integrador. Se observa discrepancia entre esta distribución de la carga horaria y la establecida en el Reglamento específico que acompaña la respuesta de la Institución.

Las actividades prácticas que deberán llevar a cabo los alumnos comprenden aquellas a desarrollar durante el cursado de las asignaturas (en base a la actividad en los ámbitos de trabajo individuales y la realidad local que encuentren los cursantes realizarán el informes integrando los contenidos a la experiencia práctica) y aquellas a desarrollar durante una práctica profesional de 96 horas supervisada por un tutor en "los diferentes ámbitos, centros y comités de bioética con que cuenta la provincia". Acompaña la respuesta de la Institución el programa completo de la práctica profesional, en el que se informan los ámbitos donde ésta se llevará a cabo (Sede del comité de bioética del Hospital Marcial Quiroga, sede del Instituto de Familia y del Centro de Mediación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UCCu, sede de la Facultad de Ciencias Médicas (bioterio), sede del juzgado de paz de la Municipalidad de San Martín, Sede del Instituto de Bioética de la UCCu, sede de la Escuela de Capacitación Judicial del Poder Judicial de la Provincia de San Juan, sede del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de San Juan) y se presentan convenios de colaboración entre el Instituto de Bioética de la Universidad y las instituciones mencionadas. No se presentan los correspondientes convenios específicos.

Para el ingreso a la Especialización se exigirá que el aspirante posea título de grado universitario o de nivel superior no universitario, correspondiente a carrera de 4 años de duración y/o 2.600 horas de duración como mínimo y relación científica con el área. Si el título de grado del aspirante perteneciera de un área diferente a la del posgrado, deberá ser evaluado por el Comité Académico.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador. De acuerdo al Reglamento de la Especialización que acompaña la respuesta a de la Institución, el trabajo deberá tener una orientación o perfil técnico profesional que implique un aporte significativo al área profesional y a la tarea que se desarrolla en los comités de bioética de la provincia de San Juan. El plazo previsto para la aprobación de esta evaluación es de 6 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares.

Está previsto el otorgamiento de becas, reglamentado por el Régimen orgánico de beneficios económicos de la Universidad, que se presenta. Se prevé una reducción del arancel a todos aquellos

alumnos que participen en actividades culturales (coro), deportivas o de protocolo, como también a docentes de la Universidad que deseen cursar instancias de posgrado.

De acuerdo a lo informado en la respuesta de la Institución, el cuerpo académico está formado por 20 integrantes, 14 estables y 6 invitados. De los estables, 10 poseen título máximo de doctor, 3 título de magister y 1 título de especialista. De los invitados, 3 tienen título máximo de doctor, 2 título de magister y 1 título de especialista. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Bioética, Derecho, Filosofía, Medicina, Teología, Educación y Psicología. En los últimos cinco años 12 han dirigido trabajos finales o tesis de posgrado, 15 cuentan con producción científica y 14 han participado en proyectos de investigación. Dos tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. Catorce han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico, tanto en el sector privado como en el público.

La biblioteca dispone de 700 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 13 suscripciones a revistas especializadas. Se informa la disponibilidad de acceso a bibliotecas virtuales (Pontificia Università della Santa Croce; Pontificia Universidad Católica de Chile; Enciclopedia Filosófica online "Philosophica.info" y otras).

La Facultad cuenta con un laboratorio de informática, equipado con 20 computadoras disponibles para el uso de los alumnos. En la respuesta al informe de evaluación se comunica que se añaden a estos recursos 15 computadoras ubicadas en la Biblioteca central.

Se informan 6 actividades de investigación y 14 de transferencia, desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta. Dos las actividades de investigación informadas estaban vigentes a la fecha de presentación de este proyecto, 4 informan resultados y 5 cuentan con la participación de integrantes del cuerpo académico propuesto.

## **II) Análisis global del proyecto**

En la evaluación original del proyecto se efectuaron las siguientes apreciaciones: la inserción institucional del proyecto es adecuada y su temática se vincula con las carreras de grado que se dictan en Facultad y con el Instituto de Bioética de la Universidad; la denominación es novedosa y la orientación que propone supone un recorte disciplinar que justifica un posgrado en el tema.; los requisitos y procedimientos de admisión son pertinentes y suficientes; el fondo bibliográfico y los recursos materiales disponibles son suficientes para la puesta en marcha del posgrado; las actividades de investigación y de transferencia desarrolladas en la Facultad se relacionan con la temática del posgrado y son acordes al área disciplinar.

En la respuesta al informe de evaluación, la Institución:

Informa la composición del Comité Académico y presenta las fichas docentes de sus miembros, lo que permite constatar que estos poseen un perfil adecuado para el cumplimiento de las funciones asignadas. Modifica la fundamentación, que ahora supera las objeciones previamente formuladas. Presenta los programas analíticos de todas las actividades curriculares, los que se juzgan adecuados en contenido y en bibliografía. Incorpora un profesor al cuerpo académico, amplía la información referida a la composición del último y a la distribución de los docentes en las asignaturas, lo que permite concluir que el plantel docente cuenta con suficientes antecedentes académicos y profesionales

Asimismo, la Institución aporta normativa que da cuenta de la convalidación institucional del Reglamento de la Especialización, en el que se explicita que la duración del posgrado es de 4 semestres. Al respecto, será necesario que la Institución ajuste la distribución de la carga horaria establecida en este Reglamento a la consignada en el plan de estudios aprobado por la máxima autoridad institucional.

En forma posterior a la respuesta al informe de evaluación se presenta normativa mediante la cual la máxima autoridad institucional efectúa una modificación adecuada de la denominación del posgrado.

Sería necesario, no obstante, que la Universidad: concrete en el corto plazo los convenios específicos con las instituciones en las que se llevarán a cabo las actividades concernientes a la práctica profesional; y asegure la continuidad del Director en su cargo, en tanto la designación aportada tenía vigencia hasta el mes de abril de 2011.

### **III) Recomendación de la CONEAU**

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Especialización en Bioética Personalista, Universidad Católica de Cuyo, Facultad de Filosofía y Humanidades, a dictarse en la localidad de Rivadavia, Provincia de San Juan.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se firmen los convenios específicos necesarios para garantizar el desarrollo de la práctica profesional en los ámbitos propuestos.

- Se ajuste distribución de la carga horaria establecida en el Reglamento específico a la consignada en el plan de estudios aprobado por la máxima autoridad institucional.